

## DECRETO ALCALDICIO Nº 6.068 /

QUILLON, 12 de noviembre de 2024.-

## VISTOS:

- Oficio N° 33628/2024 de fecha 11.11.2024, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
- Ley N° 18.290 de Tránsito;
- Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones,
   Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
- Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 11.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

1. TOMESE CONOCIMIENTO de Oficio N° 33628/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en calle San Martín, entre calles El Roble y José Miguel Carrera, el día 25 de noviembre de 2024, desde las 07:30 hasta las 16:00 horas, para realizar la actividad denominada "Conmemoración del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".



- AUTORIZASE el uso del bien nacional de uso público mencionado en el punto anterior, para desarrollar la actividad ya descrita.
- ORDENESE el corte de tránsito vehicular en la calle mencionada en el punto
   1, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ESTABLECESE que se debe garantizar el acceso de residentes y/o comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes descrita.
- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- BOMBEROS QUILLON
- ADM. MUNICIPAL
   TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- SALUD
- DIDECO
- INSPECCION
- SECMU